

D.H.

27

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

550-248-2xiii

SAN RAYMUNDO JALPAN OAX., 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

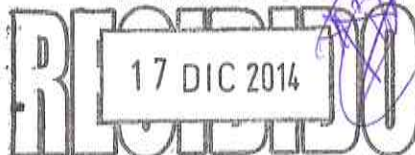
LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E



El que suscribe, Diputado JESÚS LÓPEZ RODRIGUEZ, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esa H. Soberanía, para efectos de su discusión y de ser procedente, su aprobación, la presente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE GARANTICEN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, SE IMPLEMENTEN MEDIDAS CAUTELARES PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL DE LOS ACTIVISTAS SOCIALES Y EN PARTICULAR DEL PROFESOR GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ ORTEGA Y SU FAMILIA, ASIMISMO, INSTRUYA EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL (CISEN), PARA QUE CESE EL ACOSO POLÍTICO A ACTIVISTAS SOCIALES Y AL PROFESOR GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ ORTEGA Y SU FAMILIA.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA



DIP. ITAISA LÓPEZ GALVAN

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRIGUEZ
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRIGUEZ
DISTRITO XVI
ASUNCIÓN NOCHUTLÁN



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ

“2014, Año de Octavio Paz”

ASUNTO: Iniciativa con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que garanticen la libertad de expresión, se implementen medidas cautelares para garantizar la integridad física y emocional de los activistas sociales y en particular del profesor Gustavo Adolfo López Ortega y su familia, asimismo, instruya el Titular del Ejecutivo Federal al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), para que cese el acoso político a activistas sociales y al profesor Gustavo Adolfo López Ortega y su familia.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe C. **Jesús López Rodríguez**, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta LXII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política local; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 70 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE GARANTICEN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, SE IMPLEMENTEN MEDIDAS CAUTELARES PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL DE LOS ACTIVISTAS SOCIALES Y EN PARTICULAR DEL PROFESOR GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ ORTEGA Y SU FAMILIA, ASIMISMO, INSTRUYA EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL (CISEN), PARA QUE CESE EL ACOSO POLÍTICO A ACTIVISTAS SOCIALES Y AL PROFESOR GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ ORTEGA Y SU FAMILIA**, bajo los argumentos planteados en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado de Oaxaca, en los últimos años, está encarando transformaciones que la democracia efectiva le requiere, nuevos retos y cambios ante los cuales el Congreso del



DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ

“2014, Año de Octavio Paz”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Estado no puede permanecer pasivo, por el contrario, debe actuar de forma decidida ante todos los actos que pongan en riesgo el sistema democrático.

En este marco, la libertad de expresión reviste una importante tarea en la consolidación de las democracias contemporáneas. Tal afirmación se encuentra ampliamente estudiada, sostenida y tutelada por los organismos internacionales, como por ejemplo en la Declaración de Principios Sobre Libertad de Expresión, al expresar en su preámbulo “que la consolidación y desarrollo de la democracia depende de la existencia de libertad de expresión”.

A su vez, la libertad de expresión es considerada un derecho fundamental reconocido en la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Resolución 59(I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en otros instrumentos internacionales y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de manera amplia y garantista.

Sin duda, la libre manifestación de las ideas es el motor que permite que las instituciones públicas respondan a las necesidades sociales y a la vez se encaminen a lograr una mejor convivencia de la sociedad. En este sentido, los gobiernos deben privilegiar la manifestación de las ideas y la protección de este derecho debe ser prioridad en todos los niveles de gobierno, pues cuando se obstaculiza el libre debate de ideas y opiniones se limita la libertad de expresión y el efectivo desarrollo del proceso democrático.

La democracia entendida no como forma de gobierno sino como forma de vida, requiere que las personas participen activamente en el desarrollo de las instituciones pública; esto implica sin duda en algunos casos, el análisis del actuar de estas instituciones y en su caso las propuestas de las mejoras necesarias.

Muchas de estas propuestas, han sido desarrolladas por pensadores oaxaqueños, que a través de la lucha social y siempre pacífica, han aportado al desarrollo democrático de nuestro Estado y de nuestra nación.

Sin embargo, tenemos innumerables casos en que lamentablemente las propias instituciones públicas del Estado Mexicano, han sido los persecutores de quienes a través de sus ideas proponen reformas a estas instituciones públicas.

Un ejemplo claro, es que en días pasados, un activista social, el profesor Gustavo Adolfo López Ortega, dirigente del Frente de Izquierda Revolucionaria (FIR), tuvo que solicitar asilo político a países como Cuba, Venezuela, Grecia, Francia y España, luego que se hiciera público en la revista PROCESO un documento del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) en que vinculan a este profesor de la Sección 22 del SNTE con la guerrilla del Ejército Popular Revolucionario (EPR).



DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ

“2014, Año de Octavio Paz”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Hecho lamentable e irresponsable, ya que este documento que emite el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen), carece de toda veracidad como lo ha afirmado el propio profesor, al negar categóricamente que se tengan vínculos con el Ejército Popular Revolucionario (EPR).

Sin embargo, lo que si es cierto, es que las Instituciones Públicas federales, siguen actuando como históricamente lo han hecho, reprimiendo y poniendo en situación de vulnerabilidad a activistas sociales a sus familias, quienes que a través del ejercicio de la libertad de expresión inciden para abonar a una mejor democracia. Prueba de ello son las amenazas que la familia del profesor Gustavo Adolfo López Ortega ha recibido y que ahora se encuentran en riesgo constante, contraviniendo sustancialmente la tarea fundamental de todo gobierno que es brindar protección y paz social a las personas.

En este sentido, la democracia, entendida no en el marco de un sistema de gobierno sino como forma de vida de las personas, implica la obligatoriedad a los órganos del Estado de garantizar el acceso efectivo del derecho de los ciudadanos a dar origen al proceso legislativo.

Atendiendo a lo anterior, el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, representa el marco legal al que se encuentran sujetos los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos, entre los cuales se encuentra el Estado Mexicano, a la par el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa” así como a “buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”.

En vista de lo anterior, es necesario que el Ejecutivo Federal, implemente medidas cautelares para garantizar la integridad física y emocional de los activistas sociales y en particular del profesor Gustavo Adolfo López Ortega, asimismo, se instruya al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), para que deje de acosar políticamente a los activistas sociales y al profesor Gustavo Adolfo López Ortega.

Por todo lo expuesto con anterioridad, someto a la alta consideración de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo Federal y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que garanticen la libertad de expresión, se implementen medidas cautelares para garantizar la integridad física y emocional de los activistas sociales y en particular del profesor



DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ

“2014, Año de Octavio Paz”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Gustavo Adolfo López Ortega y su familia, asimismo, instruya el Titular del Ejecutivo Federal al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), para que cese el acoso político a activistas sociales y al profesor Gustavo Adolfo López Ortega y su familia.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
San Raymundo Jalpan, Oax., a 09 de diciembre del 2014.**

DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI
ASIGNACIÓN REGISTRO AN